

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	27
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.261.925
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.758.808
	02	Del Gobierno Central		28.758.808
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.275.308
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.327.457
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.800.360
	010	Subsecretaría de Salud Pública		39.109
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		316.574
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.775
07		INGRESOS DE OPERACION		1.194.071
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.574
	99	Otros		109.574
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		30.261.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.957.265
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.825.916
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.950.781
	01	Prestaciones Previsionales		1.634.207
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.535.868
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		98.339
	02	Prestaciones de Asistencia Social		316.574
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		316.574
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.297.675
	01	Al Sector Privado		2.317
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.317
	03	A Otras Entidades Públicas		4.295.358
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.295.358
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		220.842
	04	Mobiliario y Otros		167.516
	05	Máquinas y Equipos		53.326
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.587
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.433
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 68
- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 398.

b) Incluye la cantidad de \$ 514.390 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 355.156

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.018.190
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 441
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 240

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 203.819

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 40.013

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 649.535

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9
- Miles de \$ 38.170

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 82
- Miles de \$ 49.281

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 152.048